

INCREMENTO TARIFAS REMISES

VISTO:

La solicitud efectuada al Departamento Ejecutivo Municipal por los permisionarios del Servicio Público de Transporte Remises de nuestra localidad a los fines de que se incrementen las tarifas existentes y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la inflación anual se han producido aumentos en los precios del combustible, repuestos, accesorios y salarios del personal contratado lo que perjudica económicamente en forma directa a los prestatarios de este servicio;

Que para sostener el sistema de transporte público de pasajeros en buen estado y conservación, se hace necesario modificar las tarifas existentes a los efectos de poder afrontar los diversos gastos operativos;

Que según lo establece la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 30 inc. 21, es facultad de este Cuerpo Legislativo fijar las tarifas correspondientes a los servicios públicos;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los prestatarios del Servicio Público de Transporte Remises de Santa Rosa de Calamuchita, para que a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, apliquen en sus tarifas, para los servicios dentro del ejido municipal, los valores que a continuación se detallan:

Bajada de Bandera	\$1200,00
Ficha cada 100mts.	\$ 74,00

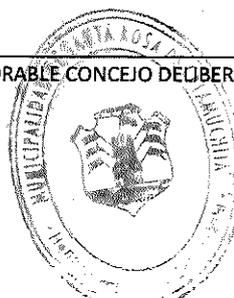
ARTÍCULO 2.- ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

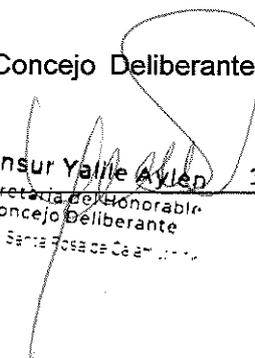
ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE. Publíquese. Tómese razón en el Registro Municipal. Cumplido, archívese. -

ORDENANZA N° 1942 /2024 Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1608 de fecha 11 de abril de 2024.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


**SANTA
ROSA**
FIORNOVELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante




Mansur Yallie Aylen 1
Secretaría del Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA N° 1942/2024**, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal y le corresponde dictar su promulgación por imperio del art. 49, inc. 1, Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1942/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 12 de abril de 2024.

DECRETO N° 048/2024.-

 **SANTA ROSA**
DE CALAMUCHITA
JAVIER MARTÍN TURIÉL
Intendente Municipal




DR. EDUARDO MARTÍN
Intendente Municipal